

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se allega respuestas de diferentes entidades bancarias, así como de Sura E.P.S., y de la Cámara de Comercio de Cali. Sírvase proveer,

Cali, 19 de agosto de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0940
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00189-00.

Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo las respuestas allegadas por la entidades oficiadas para la inscripción de las medidas cautelares aquí decretadas, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas allegadas por las diferentes entidades bancarias, así como de Sura E.P.S., y de la Cámara de Comercio de Cali, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1755ff641b427b68e48f2d8e56d24105329c5dba3b912548de14835344ab0771**

Documento generado en 19/08/2022 11:38:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>